



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL 2024-2025 (saliente)**

**Dirigida a:**

**Alumnos de pregrado de la Universidad Ricardo Palma para estudiar en el segundo semestre del año 2025.**

### **1. Responsabilidad institucional:**

El Acuerdo de Consejo Universitario N° 1809-2012, de fecha 17 de julio del año 2012, en relación a la Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, establece lo siguiente:

*“La universidad no se responsabiliza por ningún alumno que participe en Programas de Movilidad Estudiantil que no haya sido parte de las convocatorias para estudiar en el extranjero en universidades con las que se tiene suscrito un convenio y que no hayan sido coordinadas por la Oficina de Relaciones Universitarias”.*

### **2. Objetivos del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional.**

- a. Internacionalizar las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Ricardo Palma, posicionando nuestra casa de estudios como un destino académico de calidad reforzando así su liderazgo universitario.
- b. Visibilizar el buen nivel educativo y formativo de la Universidad Ricardo Palma para hacer frente a la competitividad internacional.
- c. Promover el fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de actividades académicas conjuntas con universidades ubicadas fuera del territorio nacional.
- d. Alentar a que los estudiantes tengan la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos, experiencias y vivencias, para generar una orientación profesional a nivel internacional y puedan competir en un mundo globalizado, formando en ellos una conciencia internacional.
- e. Contribuir a la formación intercultural de los estudiantes de la Universidad Ricardo Palma.
- f. Fomentar la Movilidad Universitaria Internacional como una forma de compartir la cultura y el conocimiento.
- g. Fortalecer la *“internacionalización en casa”*, ya que, a su retorno, cada uno de los estudiantes podrá compartir con sus compañeros nuevos aprendizajes y métodos de estudio, así como vivencias culturales que han ayudado a consolidar su madurez intelectual.

### **3. Directivas:**

- a. La Oficina de Relaciones Universitarias convocará a un concurso interno de méritos, que está abierto a todos los estudiantes de Pregrado en la Universidad Ricardo Palma, que cumplan con los requisitos de postulación y que estén interesados en participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en una universidad extranjera en el semestre 2025-II.
- b. **Modalidad:** presencial.
- c. **Sustento de la participación:**



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- Convenios bilaterales establecidos con universidades internacionales
- Adhesión de la Universidad Ricardo Palma, a redes educativas internacionales.
- d. **Plan de estudios:** Los alumnos participantes podrán llevar en la universidad de destino todas las asignaturas que puedan ser convalidadas de acuerdo al Plan de Estudios vigente en la Escuela Profesional y Facultad de origen en la Universidad Ricardo Palma.  
La aceptación final de las asignaturas a cursar dependerá de los requisitos particulares en las universidades de destino.
- e. **Pago del semestre en la URP:** los estudiantes seleccionados deberán asumir el pago completo de la matrícula y las armadas que les correspondan en el semestre de su participación.
  - En caso de que el estudiante contara con una beca (ver: <https://www.urp.edu.pe/bienestar-universitario/> >BECAS) cualquiera sea el tipo, esta se mantendrá durante el semestre de la participación del estudiante en la universidad de destino.
  - En la Universidad de destino no deberán hacer ningún pago por concepto de derechos académicos, salvo excepciones puntuales establecidas en los convenios bilaterales suscritos, las cuales serán oportunamente comunicadas a los postulantes interesados.
- f. **Premio a estudiantes destacados:** Con la finalidad de ofrecer un premio a los estudiantes con una trayectoria académica destacada en nuestra casa de estudios, **los TRES postulantes con el más alto promedio histórico —que se considerará a partir de la nota 15 hasta la nota 20— quedarán exentos del pago de la matrícula y las armadas por concepto de estudios, así como del pago por su reincorporación a la Universidad Ricardo Palma** una vez finalizado el semestre académico en una universidad de destino.
- g. El Programa de Movilidad Estudiantil Internacional **no está comprendido dentro del sistema de becas**. Para poder contar con el beneficio de participar en el Programa de Movilidad en una universidad extranjera, el estudiante de la Universidad Ricardo Palma deberá hacer el pago de las armadas que le correspondan en el semestre 2025-II en las fechas establecidas en la Boleta de Pago correspondiente. Quedan exceptuados los postulantes beneficiados con uno de los tres subsidios otorgados por su alto rendimiento académico.

#### 4. Duración de la participación.

La participación en el Programa de Movilidad en universidades extranjeras es SEMESTRAL (**Semestre 2025-II**)

- En las universidades de América Latina, a partir de la suscripción de un convenio institucional bilateral y/o un Convenio Específico de Movilidad Estudiantil y establece las modalidades del mismo— o a través de la afiliación a la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe-UDUALC y su Programa Académico de Movilidad Educativa PAME-UDUALC.
- En universidades ubicadas en Europa, a partir de la suscripción de un Convenio Marco institucional bilateral, y/o un Convenio Específico que regula el Programa de Movilidad Estudiantil y establece las modalidades del mismo.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

#### 5. Determinación del número y destino de las vacantes

- a. Para el establecimiento del número de las vacantes ofrecidas en cada Escuela Profesional, de la Universidad Ricardo Palma se han tomado en consideración los siguientes indicadores:
  - El número de estudiantes matriculados en el semestre 2025-II en cada Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma.
  - El número de estudiantes internacionales que han participado en el Programa de Movilidad Estudiantil en cada Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma en los últimos cuatro semestres académicos.
  - El número de estudiantes de nuestra casa de estudios en cada una de las Escuelas Profesionales que han participado en las Convocatorias de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado en universidades extranjeras en los últimos cuatro semestres académicos.
- b. Para la determinación del destino de las vacantes se ha tomado en consideración:
  - Las universidades con las que se ha suscrito el Convenio Específico de Movilidad Estudiantil y en el que está estipulado el número de estudiantes de intercambio por semestre y/o por año.
  - Las universidades con las que nos vincula un Convenio Marco y con las que se ha intercambiado en oportunidades anteriores, generándose vacantes por reciprocidad.
  - Las universidades afiliadas al Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe - PAME-UDUALC
  - Las universidades en las que nuestros estudiantes ya han tenido una experiencia de participación en los Programas de Movilidad.
  - Las universidades que han enviado a sus estudiantes a los Programas de Movilidad en la Universidad Ricardo Palma.
  - Las universidades que han respondido a la solicitud de la oferta académica para el semestre 2025-II.

#### 6. Tipos y características de las vacantes que se ofrecen.

Estas pueden ser de **cobertura total** y de **cobertura parcial**.

- a. **DE COBERTURA TOTAL:** Las universidades con las que se llevará a cabo la Movilidad Estudiantil en la modalidad presencial, cubrirán los costos académicos (matrícula, pensiones y otros costos vinculados)<sup>1</sup>, así como el alojamiento y alimentación del estudiante beneficiado.

El alumno es responsable de los costos del trámite de visas (si fueran requeridas), pasajes aéreos, seguro médico internacional, vacunas internacionales eventualmente requeridas, los pasajes de transporte urbano y gastos adicionales derivados de su permanencia. También es responsable de los costos de los trámites de obtención de los documentos que la universidad de destino requiera, cuotas por servicios estudiantiles y otros vinculados.

---

<sup>1</sup> En algunas Facultades de Medicina en universidades extranjeras, la rotación en hospitales y clínicas tiene un costo adicional, que debe ser cubierto por el estudiante interesado.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- b. DE COBERTURA PARCIAL:** Las universidades con las que se llevará a cabo la Movilidad Estudiantil cubrirán únicamente los costos académicos (matrículas, pensiones de estudio y algunos costos vinculados) de los estudiantes beneficiados.

El alumno es responsable de los costos de los trámites de obtención de certificados de estudios, traducción y legalización de documentos (cuando la universidad de destino así lo requiera), documentos que el Consulado o Embajada de cada país exige para la emisión de la visa, pasajes aéreos, seguro médico internacional, vacunas internacionales requeridas, pasajes de transporte urbano, costos del alojamiento y alimentación, así como otros gastos adicionales derivados de su permanencia.

#### 7. Requisitos para postular a la convocatoria.

Todo postulante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. No superar los 29 años de edad<sup>2</sup> al momento de presentar su expediente de postulación.<sup>3</sup>
- b. Debe ser un alumno regular, que implica tener continuidad en sus estudios en la Universidad Ricardo Palma y estar matriculado en un mínimo de 12 créditos<sup>4</sup>.
- c. Contar con un buen desempeño académico, habiendo obtenido en el registro histórico la nota mínima de 14 de promedio y ser estudiante de una primera carrera universitaria. No pueden postular a las vacantes ofrecidas, estudiantes que están cursando una segunda carrera universitaria, habiendo obtenido el Bachillerato en otra carrera, tanto en nuestra casa de estudios, como en otra universidad. Tampoco aplica a los estudiantes del Programa de Estudios Profesionales por Experiencia Laboral-EPEL.
- d. Los postulantes seleccionados que tuvieran la calificación de 15 o más en su promedio histórico y que ocuparon los tres primeros lugares en el orden de mérito, contarán con el beneficio de la exención del pago de la matrícula y armadas en la Universidad Ricardo Palma durante el semestre de su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil en una universidad de destino.
- e. Tomando en cuenta que los estudios serán cursados en el 2025-II en las vacantes semestrales, el estudiante deberá haber aprobado como mínimo, los cursos correspondientes a los cuatro primeros semestres de sus estudios universitarios **y no estar cursando ninguna asignatura del 8°, 9° o 10° ciclo al momento de presentar su expediente**. Quedan exceptuados los estudiantes de la Facultades de Medicina Humana, así como los de Derecho y Ciencia Política<sup>5</sup> quienes, debido a su estructura curricular, podrán hacerlo hasta el 9° semestre como máximo. Los estudiantes de Medicina Humana podrán realizar la movilidad como máximo en el ciclo 11, previo al internado.
- f. Al solicitar ser considerado dentro de la convocatoria al Programa de Movilidad

<sup>2</sup> Ley N° 27802 del Consejo Nacional de la Juventud que establece el marco normativo e institucional, que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil. Permite impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud.

<sup>3</sup> El estudiante deberá asegurarse que la universidad a la que desea postular considere también esta edad como límite.

<sup>4</sup> Art. 165° modificado en la Asamblea Universitaria del 26.08.2016:

De acuerdo a la matrícula en la Universidad los estudiantes pueden ser regulares o especiales:

- a. "Son estudiantes regulares de la Universidad quienes se matriculan en no menos de doce créditos y se encuentran cursando estudios dentro de los catorce semestres para Medicina y diez semestres en las otras carreras de la Universidad".

<sup>5</sup> El Acuerdo de Consejo Universitario N° 0975-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, aprobó el Plan Curricular 2009 de doce semestres en la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

Estudiantil Internacional de Pregrado, el postulante no deberá haber reprobado ninguna asignatura en el semestre inmediatamente anterior a la presentación del expediente de postulación, ni tener un promedio histórico menor a 14.00 (catorce).<sup>6</sup> No se aceptará ningún expediente con una nota inferior, aunque la diferencia sea por décimas.

- g.** Gozar de buen estado de salud, sustentado con el certificado correspondiente. Tomando en cuenta la situación sanitaria internacional, el postulante deberá cumplir con los requisitos sanitarios específicos explicitados en el país donde se sitúa la universidad de destino.
- h.** Al momento de la presentación del expediente, el postulante no deberá tener deuda económica alguna con la Universidad Ricardo Palma.
- i.** Cumplir estrictamente con el calendario y los procesos de inscripción señalados por la universidad de destino.
- j.** Contar con el certificado de suficiencia en el conocimiento del idioma extranjero del país en que está ubicada la universidad a la que postula (ver numeral 8 y sub-numeral o.).
- k.** Ser responsable de los trámites y gastos que deban realizarse previos a la postulación cuando la universidad de destino así lo requiera.
- l.** Los principales gastos que los postulantes deberán tomar en cuenta en la participación bajo la modalidad presencial son los siguientes:
  - Pasaporte válido con la vigencia mínima de un año.
  - Trámite de visado en la Embajada o Consulado correspondiente (cuando el país donde se encuentra la universidad de destino así lo requiera).<sup>7</sup>
  - Pasaje aéreo de ida y retorno.
  - Seguro médico de cobertura internacional que incluya atención médica, de laboratorio y hospitalaria, válido en todo el territorio en el que se realice el Movilidad y que incluya fallecimiento e invalidez por accidente y repatriación funeraria de restos.
  - Documentos que requieran las Embajadas y Consulados de los países donde estén situadas las universidades de destino, estos incluyen certificación notarial de algunos documentos, seguros médicos específicos, etc.
  - Gastos generados por las exigencias específicas de las asignaturas, como por ejemplo materiales especiales, instrumentos puntuales, reactivos, fotocopias, libros especializados, pago de algunos insumos para prácticas de taller o laboratorio específicos, rotaciones médicas y otros eventuales, de acuerdo a las actividades vinculadas a la carrera que va a estudiar en la universidad de destino.
- m.** Gastos por actividades extracurriculares exigidos por algunas universidades.<sup>8</sup>

---

<sup>6</sup> El estudiante deberá asegurarse que la universidad a la que desea postular acepta la equivalencia de esta nota como mínima.

<sup>7</sup> Se recomienda consultar previamente a la selección de la universidad de destino, la viabilidad de la obtención de la visa, si esta fuera requerida en el país donde se encuentra ubicada la universidad. En algunos países el trámite es largo y laborioso, con la presentación de un considerable número de documentos, lo que no asegura que se expida la visa con la anticipación necesaria para el inicio del semestre académico en una universidad extranjera.

<sup>8</sup> En la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla-UPAEP (México), el alumno deberá hacer un pago de 150.00 USD, el cual es una contribución que garantiza la participación de los estudiantes, en las tres sesiones más importantes del intercambio: orientación, feria internacional y en las ceremonias de cierre del intercambio.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

Por lo expuesto, es recomendable que los postulantes tengan en cuenta el gasto económico que conlleva la Movilidad Estudiantil Internacional en la modalidad presencial, para evitar que, una vez aprobado el proceso de evaluación para una vacante, se vean en la necesidad de desistir de participar por motivos económicos, ocasionando a nuestra casa de estudios la pérdida de la vacante en la universidad de destino.

- n. Para seleccionar la universidad de destino, el postulante deberá informarse sobre el país, la ciudad, el lugar que ocupa en los ránquines internacionales, las Facultades y Escuelas Profesionales que ofrecen las universidades que forman parte de la presente Convocatoria. Así mismo, es responsabilidad del estudiante ingresar a la página de internet de la universidad a la que está interesado en postular a una vacante, con la finalidad de conocer los requisitos, oferta académica y formatos específicos, las fechas y plazos establecidos para la presentación de los documentos y otros vinculados.
- o. El estudiante interesado en participar en el Programa de Movilidad de alguna de las universidades ofrecidas, **previamente lo deberá informar por escrito a la Coordinadora de Movilidad correspondiente**, para se pueda realizar la consulta a la coordinación de movilidad entrante en la universidad de destino respectiva, para conocer si la carrera y las asignaturas que está interesado en cursar en el semestre 2025-II forman parte de la oferta académica y/o están incluidos dentro de las cláusulas del convenio suscrito con la Universidad Ricardo Palma. En algunos casos puntuales, el calendario de los semestres podría no coincidir con el cronograma establecido en nuestra universidad.
- p. A lo largo del proceso, el estudiante que considere postular a una vacante, recibirá todo el apoyo y orientación necesarios por parte de las coordinadoras de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma.

#### 8. Documentos a presentar:

El estudiante de la Universidad Ricardo Palma interesado en postular en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, deberá enviar a la Coordinación de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias de nuestra casa de estudios y dentro de los plazos establecidos en cada convocatoria, un **expediente digital** que contenga los documentos siguientes:

NOTA PREVIA: todos los documentos deben ser presentados escritos con una computadora. Esto incluye el rellenado de los formularios. No se recibirán documentos manuscritos, ni fuera del formato establecido.

- a. **Solicitud** dirigida al Dr. Magdiel Gonzales Menéndez, Director de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, solicitando la evaluación del expediente.  
El formato de **SOLICITUD DE TRÁMITES DIVERSOS** podrá descargarse de <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> >Estudiar en el extranjero > Solicitud URP para trámites diversos.  
(Este formato no tiene costo alguno)
- b. **Carta de presentación**, dirigida al doctor Magdiel Gonzales Menéndez, y firmada por el Decano de la Facultad en la cual está matriculado y es alumno regular.
- c. **Carta de exposición de motivos**, dirigida al doctor Magdiel Gonzales Menéndez, en la cual el estudiante sustentará las razones que motivan su interés por estudiar en determinada universidad en un país extranjero.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

La carta deberá desarrollar los aspectos siguientes y deberá estar firmada en original o digitalmente:

- Las principales razones que lo/la motivan a postular al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, en universidades extranjeras y las razones por las cuales ha seleccionado una determinada universidad y país.
- De qué manera redundará a nivel personal y para la Universidad Ricardo Palma y el país, los estudios que desea efectuar en la universidad de destino propuesta.
- d. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)** a color. Es requisito indispensable que el estudiante sea ciudadano en ejercicio.
- e. Dos fotos** a color tamaño carné (3.00 x 4.00 cm) en buena resolución, en posición de frente, sobre fondo blanco, sin expresión facial (sonrisa, mueca u otro), “piercings” en el rostro, gafas o gorros. Debe estar en formato .jpg
- f. Pasaporte peruano** con vigencia mínima de un año. Debe estar en formato .jpg
- g. Hoja de Vida**, que comprenda sus datos personales, formación académica y de ser el caso, su experiencia laboral. Deberá haber participado por lo menos a cuatro distintas conferencias acreditadas en la Escuela Profesional en la cual es alumno regular, de las cuales adjuntará los documentos que las sustentan. Estas forman parte de su registro individual como estudiante.
- h. Formulario de Postulación**, debidamente llenado. Las asignaturas que aquí se soliciten deberán haber sido previamente coordinadas con el Director/a de la Escuela Profesional respectiva, quien debe aprobarlas y firmar en original o digitalmente el formulario correspondiente, lo que respalda su posterior convalidación.  
  
Para que el Director/a de la Escuela Profesional pueda validar y firmar este formato, el estudiante deberá entregar la sumilla y/o sílabos de las asignaturas que está interesado en cursar en la universidad de destino para que pueda corroborar su correspondencia con las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la Facultad y Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma y puedan ser convalidadas a su retorno.
- i. Formulario de Reconocimiento de Asignaturas y/o Créditos**, firmado en original o digitalmente por el Director/a de la Escuela Profesional correspondiente. Dicho formulario será visado y firmado por la Coordinadora de Movilidad Estudiantil y la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma al momento de la evaluación del expediente.
- j.** Los estudiantes que postulan a una de las vacantes del Programa Académico de Movilidad Educativa PAME-UDUAL, deberán adicionalmente entregar el **Formato de Reconocimiento de Asignaturas y Créditos** en el que deberán insertar su firma digital.  
  
Todos los formatos podrán ser descargados de la web:  
<https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> > ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO
- k. Registro histórico de notas** del estudiante, descargado de la intranet de la Universidad Ricardo Palma.
- l. Declaración Jurada de domicilio**, descargada de:  
[http://www.mac.pe/descargas/Atencion/Decla\\_Jura\\_Domi.pdf](http://www.mac.pe/descargas/Atencion/Decla_Jura_Domi.pdf)
- m. Certificado de Salud**, emitido por la autoridad estatal competente o seguro médico pertinente.



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- n. **Malla curricular y/o Plan de Estudios** vigente en su Facultad y Escuela Profesional, en correspondencia con el postulante. Este debe contener la relación de los cursos, requisitos, horas de teoría, práctica y taller/laboratorio, y número de créditos de cada uno de ellos. Dicho documento puede descargarse de [www.urp.edu.pe](http://www.urp.edu.pe) >Programas Académicos >Pregrado
- o. Por ser requisito de las universidades de destino donde el idioma oficial es distinto al español, los postulantes deberán adjuntar el certificado de suficiencia en el conocimiento del idioma extranjero de acuerdo a lo siguiente:
- En el caso del idioma francés, el certificado debe ser otorgado por la Alianza Francesa de Lima. En las universidades francesas se exige un nivel **intermedio**, equivalente a **DEL F B1/B2** (Diplôme d'études en langue française) para poder estudiar en ellas.
  - En el caso del idioma portugués, el examen internacional que certifica el nivel es el **CELPE – BRAS** (Certificado de competencia en portugués para extranjeros). El nivel que deberá acreditarse es el **Intermedio Superior** y el certificado es expedido por el Centro Cultural Brasil-Perú.
  - En el caso del idioma inglés, el postulante deberá adjuntar el certificado de dominio del idioma correspondiente al **nivel intermedio B2**, o su equivalente, entre los que se encuentran el First Certificate in English (FCE) o el Test of English as a Foreign Language (Toefl). Este certificado se requiere cuando la oferta académica en alguna de las universidades de destino, situadas en Francia o España, incluye carreras que se dictan completamente en inglés.
- p. Cada universidad tiene un particular proceso de acceso a sus Programas de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado. Una vez que el estudiante ha sido seleccionado y nominado en la universidad de destino —además de la documentación que entregó al postular— deberá presentar los formatos requeridos por cada universidad extranjera, el certificado de salud que cumpla con los requisitos exigidos, la carta de motivación y/o de compromiso adicionales que sean solicitados por las universidades de destino. Estos documentos deberán ser enviados en formato digital a la coordinadora correspondiente en la Oficina de Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, para ser remitidos junto al expediente de postulación dentro de los plazos que la universidad de destino señale.
- En algunas universidades la postulación deberá realizarla el mismo estudiante, luego de ser nominado por la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente.
- q. Al momento de la postulación al semestre 2025-II en la universidad de destino, el estudiante seleccionado deberá actualizar los documentos que le sean requeridos. Si hubiera algún cambio en la selección de las asignaturas a estudiar, deberá volver a entregar el Formulario de Reconocimiento de Asignaturas y/o Créditos firmado por el Director de la Escuela en la Facultad correspondiente.

#### 9. Requisitos formales de presentación del expediente:

- a. Todos los documentos deben formar un único archivo en formato .pdf el mismo que será nombrado del modo siguiente:

**SIGLAS DE LA FACULTAD RESPECTIVA-CÓDIGO DE MATRÍCULA-APELLIDO PATERNO-APELLIDO MATERNO.pdf**

FAU	Facultad de Arquitectura y Urbanismo
FCB	Facultad de Ciencias Biológicas



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

FACEE	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
FDCP	Facultad de Derecho y Ciencia Política
FHLM	Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas
FI	Facultad de Ingeniería
FMH	Facultad de Medicina Humana
FP	Facultad de Psicología

Ejemplo: **FAU-202021234-PEREZ-ROJAS.pdf**

Los expedientes incompletos o que incumplan con alguno de los requisitos, no serán considerados en el proceso de evaluación.

- b. En el mensaje deben consignar obligatoriamente la siguiente información:
- Nombres y apellidos completos del postulante.
  - Código de Matrícula en la Universidad Ricardo Palma.
  - Facultad y Escuela Profesional en la que se encuentra matriculado.
  - Universidad y Facultad de destino.
  - País de la universidad de destino.
  - Correo electrónico institucional del postulante.
  - Teléfono de contacto

#### 10. Proceso de postulación a la universidad de destino de los estudiantes seleccionados.

- a. La nominación y/o postulación de los estudiantes será realizada exclusivamente por las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias. Serán las únicas responsables de la nominación y el envío de la documentación a las universidades de destino, o las encargadas de validar la postulación de los estudiantes en las plataformas de postulación de las universidades de destino.

La documentación será enviada entre los meses de abril y junio de 2025 dependiendo del cronograma de postulación de cada universidad.

- b. Determinadas universidades cuentan con procesos específicos de postulación y en algunas de ellas, ésta solamente puede hacerse a través de una plataforma virtual. En estos casos, dicha postulación es de absoluta responsabilidad del estudiante seleccionado y deberá hacerla solamente después que la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente, haya nominado al estudiante en la universidad de destino y recibido la respuesta confirmando la aceptación y señalando el procedimiento a seguir.
- c. Es de entera responsabilidad del estudiante el cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria de la universidad de destino para estudiar en el semestre 2025-II, así como el envío de los formularios y documentos solicitados.
- d. Cuando el estudiante haya sido admitido en la universidad de destino a la que ha postulado, recibirá una **CARTA DE ACEPTACIÓN**, vía correo electrónico. Este documento le permitirá tramitar la **visa de estudiante**, siempre y cuando el país donde se encuentra la universidad de destino, así lo requiera. El estudiante podrá encontrar mayor información sobre las visas de estudios temporales en:  
<https://www.gob.pe/institucion/rree/informes-publicaciones/1305223-ventanilla-unica-para-la-internacionalizacion-de-la-educacion-superior>



## UNIVERSIDAD RICARDO PALMA RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

- e. Una vez que el estudiante haya recibido la CARTA DE ACEPTACIÓN, recién podrá adquirir sus **boletos de viaje de ida y retorno** y la **póliza de seguro** de cobertura internacional.
- Para determinar la fecha de su retorno, el estudiante deberá tener en cuenta que el proceso de reincorporación y convalidación de las asignaturas cursadas en el extranjero no es inmediato.
- El Director de Relaciones Universitarias, en representación del señor Rector de la Universidad Ricardo Palma, doctor Segundo Félix Romero Revilla, extenderá una **CARTA DE PRESENTACIÓN** a los estudiantes seleccionados para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en universidades extranjeras en el período 2025-II, la misma que permitirá al estudiante presentarse a la Embajada o Consulado del país correspondiente a la universidad de destino, para tramitar la visa.
- f. El hecho de haber sido aceptado en la universidad de destino, no garantiza que el estudiante obtenga el visado del país de destino. Para este trámite deberá entregar a la Embajada o Consulado correspondiente, todos los requisitos que estos soliciten. Esta gestión puede demorar en algunos casos varias semanas, por lo tanto, se recomienda hacerlo con tiempo suficiente para no alterar el cronograma de llegada a la universidad de destino, que en todos los casos debe ser con una o dos semanas de anticipación al inicio de las clases. El realizar este trámite con tiempo suficiente, permitirá al estudiante que en la eventualidad que no obtuviera la visa, poder inscribirse como alumno regular en la Universidad Ricardo Palma en el semestre correspondiente.
- g. Con respecto al alojamiento, es responsabilidad del estudiante buscarlo en la residencia universitaria o en la ciudad donde se encuentra la universidad de destino. Las universidades suelen enviar alternativas de alojamiento, las que se recomienda tener en consideración como posibilidades ya que se trata de opciones recomendadas y legitimadas.
- h. El estudiante que resulte seleccionado para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado, deberá inscribirse en la universidad de destino como mínimo en cuatro (4) asignaturas, las cuales, dentro del sistema de créditos de la Universidad Ricardo Palma, deberán corresponder a un mínimo de 12 créditos y a un máximo de 22 créditos por semestre de estudios. El número máximo de asignaturas y créditos dependerá del reglamento de la universidad de destino.
- i. De encontrar problemas tales como la superposición de horarios en las asignaturas elegidas o la eventualidad de asignaturas que no se dictasen en el semestre en que realiza la Movilidad, es de responsabilidad del estudiante la elección de nuevas asignaturas, las que deberá obligatoriamente consultar vía correo electrónico con el Director de la Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma correspondiente, la posibilidad de convalidación de dichas asignaturas. Este trámite es muy importante, porque del mismo dependerá la convalidación en la Facultad de la Universidad Ricardo Palma de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.
- Todos los correos electrónicos cursados con el Director de la Escuela Profesional de la Universidad Ricardo Palma correspondiente y los formatos donde conste el cambio de asignatura, deberán ser enviados con copia al correo electrónico de la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente.
- j. Una vez que el estudiante esté instalado en la ciudad donde se encuentra ubicada la universidad de destino y matriculado en ésta, deberá comunicar obligatoriamente a la Coordinadora de Movilidad Estudiantil correspondiente de la Oficina de



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

Relaciones Universitarias de la Universidad Ricardo Palma, la dirección donde se encuentra hospedado, así como un teléfono de contacto. Asimismo, deberá enviar obligatoriamente el consolidado de las asignaturas en las que se ha inscrito definitivamente, con el número de horas de teoría y práctica, así como los créditos correspondientes.

#### 11. Proceso de selección:

- a. **Evaluación del expediente del postulante.** El Director de Relaciones Universitarias, las Coordinadoras de Movilidad Académica y de considerarlo pertinente, el docente representante de cada Facultad designado por el Decanato para la vinculación con la Oficina de Relaciones Universitarias, evaluarán los expedientes presentados.

Los indicadores a ser tomados en cuenta en la evaluación del expediente son los siguientes:

- Sustentación de los motivos por los cuales el postulante está interesado en estudiar en una universidad en el extranjero.
- Registro histórico de notas, que consigna el desempeño académico del postulante.
- Asistencia a congresos, simposios, conferencias y charlas académicas acreditadas para el registro individual del estudiante, debidamente documentados.

- b. **Entrevista al postulante.** Sólo de considerarse oportuno, los postulantes podrán ser convocados a una entrevista personal en un día y hora establecidos, los que deben ser estrictamente respetados. De no poder participar de la entrevista en la fecha y hora señaladas, el estudiante deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico [oru.movilidad@urp.edu.pe](mailto:oru.movilidad@urp.edu.pe) de la Oficina de Relaciones Universitarias con una anticipación no menor a 48 horas, para poder eventualmente reprogramarla.

En el caso de llevarse a cabo la entrevista personal adicionalmente se evaluará:

- El dominio del idioma extranjero, cuando la universidad de destino tenga un idioma distinto al español (documentado).
- Desarrollo de la entrevista personal (que podrá ser conducida en el idioma del país de la universidad de destino), que evaluará la capacidad de discernimiento, coherencia y articulación al expresarse, conocimiento de la ciudad y la universidad a la que postula, posibilidad de interactuar en un mundo globalizado, cultura general del momento actual a nivel nacional e internacional.

- c. **Consolidación y elaboración del cuadro final de los postulantes aptos para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil en universidades extranjeras.** La Oficina de Relaciones Universitarias procederá a la elaboración del cuadro final de los estudiantes seleccionados, consignando el nombre por orden de mérito hasta cubrir las vacantes disponibles en las universidades extranjeras de destino.

El resultado de la Convocatoria 2024-2025, será entregado al Rectorado para su valoración final y las consideraciones que cada caso amerite.

- d. **Requerimiento de entrega de cartas de responsabilidad.** Con la finalidad de implementar la matrícula en la universidad de destino a la cual han postulado, los estudiantes aceptados y aptos para participar en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado en la modalidad presencial en universidades extranjeras



# UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

## RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

en el semestre 2025-II, deberán entregar firmadas notarialmente las siguientes cartas:

- **CARTA DE COMPROMISO.** En la cual el estudiante se obliga a no prorrogar su estancia, fuera del país más allá del periodo concertado con la universidad de destino por las Coordinadoras de Movilidad Estudiantil de la Oficina de Relaciones Universitarias y aprobado mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma. Igualmente, se compromete a no continuar sus estudios en ninguna universidad de otro país, debiendo regresar y reincorporarse a la Universidad Ricardo Palma, una vez concluido el periodo de Movilidad Estudiantil aprobado en una universidad determinada.
- **DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y RESPONSABILIDAD.** Deberá estar firmada notarialmente por el padre, madre o apoderado, es decir la persona que se responsabiliza por el financiamiento económico del estudiante durante el período del Movilidad.

En la Declaración de solvencia económica y responsabilidad, el padre, madre o apoderado, deberá comprometerse a hacer el pago de las armadas correspondientes en la Universidad Ricardo Palma según el calendario establecido, así como al pago por la reincorporación una vez finalizado en semestre de Movilidad estudiantil.

Así mismo, se compromete a que el estudiante bajo su responsabilidad económica retorne al país en la fecha establecida.

Los modelos de ambas cartas podrán ser descargados de <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> > Estudiar en el extranjero.

Estas cartas no se presentan al momento de la postulación, solamente se entregan en caso de que el estudiante fuera seleccionado como apto y previamente a su nominación a la universidad de destino.

## 12. Fin de la participación en la universidad de destino.

- a. A su retorno, después de finalizada la participación en el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de Pregrado en la universidad de destino, el estudiante deberá presentarse obligatoriamente a la Oficina de Relaciones Universitarias, para iniciar su trámite de reincorporación a la Universidad Ricardo Palma.
- b. Para su reincorporación al semestre 2026-0 o 2026-I, el estudiante deberá entregar obligatoriamente a la Oficina de Relaciones Universitarias los siguientes documentos:
  - **Constancia de calificaciones** de las asignaturas aprobadas en la Facultad de la Universidad de destino. Deberá consignarse la carga horaria (horas de teoría, práctica, laboratorio y/o talleres), número de créditos (si los tuviera) y los calificativos correspondientes alcanzados. Es imprescindible que esté indicada la escala de calificaciones. Esta constancia deberá ser entregada por la Oficina de Registro de Notas o su equivalente en la universidad de destino.
  - La Escuela Profesional de cada Facultad, en la Universidad Ricardo Palma, determinará si las asignaturas cursadas en la universidad extranjera pueden o no ser convalidadas. Por esta razón es imprescindible que el estudiante guarde una copia de los cursos aprobados preliminarmente por la Escuela Profesional de su respectiva Facultad, debidamente firmadas por el Director/a de la misma,



## UNIVERSIDAD RICARDO PALMA RECTORADO

### RELACIONES UNIVERSITARIAS

*Formamos seres humanos para una cultura de paz*

así como los correos electrónicos con la eventual aprobación de los cursos inicialmente seleccionados o aquellos donde se aprobara algún cambio en la selección inicial de las asignaturas. (ver el acápite 10, numeral j del presente documento).

- Este trámite es de entera responsabilidad del estudiante, y debe ser coordinado con la Facultad o Escuela Profesional correspondiente, de manera previa a la postulación en la universidad extranjera. La Oficina de Relaciones Universitarias no tiene participación sobre este procedimiento, porque es potestad de cada Facultad y Escuela Profesional.
  - **El Programa de Estudios, sumillas y sílabos** de las asignaturas cursadas en la universidad de destino, descargadas de la página web de la universidad de destino —si se encontraran en línea— o a través de la coordinadora de movilidad o su equivalente.
  - **El Informe de Permanencia**. Este formato deberá ser descargado de la página web en el enlace: <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> Estudiar en el extranjero
  - **El testimonio de su experiencia en la universidad de destino**, el mismo que eventualmente será publicado en la página web de la Universidad Ricardo Palma, en la sección Relaciones Universitarias. La extensión debe tener un mínimo de 500 palabras y un máximo de 900, con algunas imágenes de los momentos significativos, experimentados durante el Movilidad Estudiantil. Alternativamente, puede ser un video de unos 3 a 5 minutos de duración, en formato Mp4, en el cual exponga sus logros en la experiencia universitaria internacional, así como los aspectos que no llenaron sus expectativas.
- c. A su retorno a la Universidad Ricardo Palma, el número máximo de créditos que podrán ser revalidados por semestre, no podrá exceder los 22 (veintidós), por ser el número máximo establecido por la Oficina de Registros y Matrícula. La convalidación de los cursos y créditos, dependerá de lo establecido en cada Facultad o Escuela Profesional. El estudiante deberá tramitarlo directamente en el Decanato o en la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente, quienes le informarán del trámite y requisitos necesarios.

### 13. Desistimiento de la participación.

Si por algún motivo (académico, personal, económico u otro) el estudiante seleccionado, nominado y/o aceptado en la universidad de destino no pudiera participar de la Movilidad Estudiantil, deberá desistir de hacer uso de la vacante solicitada entregando la **CARTA DE DESISTIMIENTO**. Esta carta es de entrega obligatoria, ya que Relaciones Universitarias deberá tramitar la anulación del Acuerdo de Consejo Universitario que aprobó su participación en el semestre 2025-II.

En la carta deberá indicar el motivo que sustenta esta decisión, asumiendo la responsabilidad de los inconvenientes que ello pudiera acarrear. La Coordinadora de Movilidad Estudiantil respectiva, deberá oportunamente comunicarlo a la universidad de destino, siempre y cuando se hubiera realizado la nominación del estudiante.

El modelo de CARTA DE DESISTIMIENTO puede ser descargada desde <https://www.urp.edu.pe/relaciones-universitarias/movilidad-educativa/> > ESTUDIAR EN EL EXTRANJERO

Este documento no será impedimento para que el estudiante —de cumplir con todos los requisitos— pueda presentarse a la próxima convocatoria.